

- c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de la adjudicación:

I. Expte. 48/96 PAT: Seis millones ochocientos cincuenta y una mil pesetas (6.851.000 ptas.) más IVA.

II. Expte. 49/96 PAT: Quince millones setecientos mil pesetas (15.700.000 ptas.) más IVA.

III. Expte. 51/96 PAT: Veinticinco millones seis mil cien pesetas (25.006.100 ptas.) más IVA.

IV. Expte. 85/96 PAT. p.s. 2: Cincuenta y seis millones novecientos veintiuna mil trescientas veinte pesetas (56.921.320 ptas.) más IVA.

V. Expte. 85/96 PAT. p.s. 7: Trescientos cinco millones cuarenta y tres mil setenta y nueve pesetas (305.043.079 ptas.) más IVA.

Sevilla, 22 de abril de 1997.- El Gerente, Eduardo Martínez Zúñiga.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

### ANUNCIO. (PP. 1340/97).

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria el día 4 de febrero de 1997, tuvo a bien adoptar, entre otros, el acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento a seguir para la concesión administrativa del servicio de explotación de fotografías a visitantes de la Gruta de las Maravillas, por el sistema de concurso público, por el procedimiento ordinario y abierto, y, asimismo, la aprobación del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir la adjudicación de la concesión referida. Expediente que se expone al público, por el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de los Edictos correspondientes, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, con el noble fin de que todas las personas que se puedan considerar interesadas en el mismo, puedan consultar el citado Pliego de Condiciones y presentar las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente se convoca concurso público, ordinario y abierto, para que en el plazo de veintiséis días, a partir de la publicación de los Edictos correspondientes en los boletines expresados, los interesados presenten sus proposiciones en la Secretaría Municipal, en las condiciones establecidas en anuncio extenso en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, de 15 de abril de 1997.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta Ciudad de Aracena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### ANUNCIO de adjudicación de concurso público de suministro. (Expte. 177/96).

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Bienes.
  - d) Expte. 177/96.
2. Objeto.
  - a) Contrato.
  - a) Contratos de suministro.
  - b) Adquisición de botas de serraje.
  - c) Lote núm. 2.
  - d) Anuncio de licitación: BOJA núm. 14, de 1 de febrero de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 3.000.000 ptas.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: Comisión de Gobierno de 10 de abril de 1997.
  - b) Contratista: Juan Escalante Barroso.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 25 de abril de 1997.- El Secretario General.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-201/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de enero de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Rafael Campos Cano por los hechos ocurridos el día 25.10.1996 a las 4,30 horas en el término municipal de La Puebla del Río, en Moto Speed Club, en Avda. Pozo Concejo, s/n.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado por el hecho: El establecimiento se encontraba abierto a las 4,30 horas del día del acta.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de

marzo, en relación con el art. 29, apartado 1.d), de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Rafael Campos Cano por los hechos con una multa de 25.000 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso hay sido presentado, la Resolución será firme.

El pago de las 25.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273479 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 3 de marzo de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-199/96-SE).*

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

Se acordó con fecha 15 de enero de 1997 la iniciación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas a don Alvaro Villegas Carbonell por los hechos ocurridos el día 24.10.1996 a las 14,00 horas en el término municipal de Las Cabezas de San Juan, en Traseira de las Marismillas, en C/ Ferrocarril, 20.

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 14 de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificado como infracción leve en el art. 26.h) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Este órgano es competente para la resolución del expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real

Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, el Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y por de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d) de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

#### RESUELVO

Sancionar a don Alvaro Villegas Carbonell por los hechos con una multa de 30.000 ptas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía. Transcurrido este plazo sin que el recurso haya sido presentado, la resolución será firme.

El pago de las 30.000 ptas. de multa deberá hacerse efectivo dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al que la resolución sea firme. En otro caso, se procederá a su exacción por vía ejecutiva de apremio de acuerdo con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada LRJ-PAC.

Nota: Se acompaña impreso número 273359 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 21 de febrero de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se solicita documentación a determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de la Empresa Titular de Salones que en el Anexo se relaciona, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del requerimiento de la siguiente documentación:

- Copia legitimada de la Escritura de compraventa de acciones.
- Copia legitimada del DNI.